

1049

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2018-GM-MPS

Chimbote, 30 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° **001-2018-MPS-CS/SIE N° 03**, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria, concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, e Informe Legal N° 1728-2018-GAJ-MPS. de Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Art. 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde que la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.234,348.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, incluido I.G.V; se lleve a cabo mediante el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que, de conformidad con el Art. 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **“El comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”**, en tal sentido es dicho Órgano y/o colegiado quien en base al expediente de contratación elabora las bases administrativas respetando los parámetros, especificaciones técnicas, términos de referencia y toda información relevante que sustenta los actos preparatorios;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), refiere que **“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los**



documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2018-GM-MPS de fecha 22 de Octubre 2018**, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el inicio del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V;

Que, mediante Informe N° **001-2018-MPS-CS/SIE N° 03**, la Presidente del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria** solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V;



Que, a través del Informe Legal N° 1728-2018-GAJ-MPS., el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° **1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018**; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria, concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA,**

1047

CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", cuyo valor referencial asciende a S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES), incluido I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Comité de Selección y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA
CHIMBOTE

Abog. JOSÉ CALDERÓN CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL